



Carrera nueva N° 11.754/15: Doctorado en Historia, Universidad Nacional del Comahue, Facultad de Humanidades. Dictamen considerado por la CONEAU el día 14 de diciembre de 2015 durante su Sesión N°434.

Ante la solicitud de reconocimiento oficial provisorio del título de la carrera nueva de Doctorado en Historia, Universidad Nacional del Comahue, Facultad de Humanidades, y considerando lo dispuesto por la Ley 24.521, las Resoluciones del Ministerio de Educación N° 51/10, N° 160/11 y N° 2385/15, la Ordenanza N° 056 – CONEAU, y las conclusiones del Anexo del presente Dictamen, la CONEAU recomienda que se otorgue el reconocimiento oficial provisorio de su título a la carrera nueva de Doctorado en Historia, Universidad Nacional del Comahue, Facultad de Humanidades, a dictarse en la ciudad de Neuquén provincia de Neuquén.

Una vez iniciadas las actividades académicas, la carrera deberá presentarse a la convocatoria que oportunamente realice la CONEAU y, en ese marco, se verificará el cumplimiento de los siguientes compromisos:

- Se explicita en la normativa la duración total de la carrera.
- Se excluya al director de tesis de la composición del jurado.

I. INSERCIÓN, MARCO INSTITUCIONAL Y ESTRUCTURA DE GESTIÓN

Inserción institucional y marco normativo

La carrera nueva de Doctorado en Historia, de la Universidad Nacional del Comahue (UNCo), Facultad de Humanidades, a dictarse en la ciudad de Neuquén Provincia de Neuquén, posee una modalidad de dictado presencial y de carácter continuo.

Se presenta la siguiente normativa: Ordenanza (Ord.) del Consejo Superior (CS) N° 206/15, por la cual se aprueba la creación de la carrera, y el plan de estudios y se designa al Director, al Secretario Académico, a los miembros integrantes del Comité Académico y Comité Asesor de la carrera.

La normativa presentada contempla los principales aspectos del funcionamiento de la carrera. Existe una adecuada inserción institucional, caracterizada por la existencia de carreras de grado, especializaciones y un importante movimiento de centros y grupos de investigación. La ubicación de la sede y las vinculaciones académicas con la región ya desarrolladas por la institución, favorecen el desarrollo académico en la temática dentro de la región patagónica.

Estructura de gestión y trayectoria de sus integrantes

La estructura de gobierno está conformada por un Director, un Secretario Académico, un Comité Académico y un Comité Asesor. Las funciones de los distintos órganos de gobierno se encuentran establecidas en la normativa presentada.

A continuación, se enuncia la información presentada sobre el Director de la carrera:

Director de la carrera	
Información referida a los títulos obtenidos	Profesor de Enseñanza Normal, Media y Especial en Historia (UBA), Especialista en Sociología de la Agricultura (UNCo) y Doctor de la UBA en el área Historia
Información referida a los cargos que desempeña en la actualidad	Profesor titular (Facultad de Humanidades, UNCo)
Informa antecedentes en la docencia universitaria	Sí
Informa antecedentes en la gestión académica	Sí
Informa antecedentes en ámbitos no académicos	No

Informa adscripción a organismos de promoción científico-tecnológica.	Sí (categoría 1, Programa Nacional de Incentivos)
Informa participación en proyectos de investigación	Sí
Informa antecedentes en la dirección de tesis	Sí, se encuentra dirigiendo una tesis de doctorado.
Informa producción en los últimos 5 años	Sí. Ha efectuado 2 publicaciones en revistas con arbitraje, 5 capítulos de libro, 4 libros y ha presentado 6 trabajos en reuniones científicas.
Informa haber integrado jurados de concursos docentes y/o de tesis, ha sido convocado a instancias de evaluación y/o acreditación de carreras, ha conformado comités editoriales y ha participado en la evaluación de becarios, investigadores, proyectos o programas	Sí. Informa haber integrado jurados de concursos docentes y de tesis, y ha participado en la evaluación de becarios.

La estructura de gobierno es adecuada. Del análisis sobre las trayectorias de sus integrantes se señala que tanto el Director como el Secretario Académico y los miembros del Comité Académico y del Comité Asesor acreditan un perfil adecuado a las funciones que deberán cumplir.

Conclusión

Por lo expuesto, la carrera nueva se adecua a lo establecido en la Resolución Ministerial de estándares con respecto a la inserción institucional, el marco normativo, su estructura de gestión y los antecedentes de sus integrantes.

II. PLAN DE ESTUDIOS

Se consigna la siguiente información respecto del plan de estudios:

Plan de estudios		
Aprobación del Plan de Estudios por: Ord. CS N° 206/15		
Tipo de actividad curricular	Cantidad	Carga horaria
Materias comunes (cursos, seminarios o talleres)	2	100 horas
Materias electivas (cursos, seminarios o talleres)	-	200 horas
Actividades obligatorias de otra índole:	-	-

Carga horaria total de la carrera	300 horas
Duración de la carrera en meses reales de dictado (sin incluir el trabajo final): 24 meses (según el formulario electrónico)	
Plazo para presentar el trabajo final, a partir de la finalización del cursado: 36 meses	
Dentro de la carga horaria total de la carrera se incluyen horas no presenciales: NO	
Organización del plan de estudios: El plan de estudios es semiestructurado, se proponen 6 áreas temáticas: Historia Económica, Historia Política, Historia Social, Historia de la Ideas, Historia de la Cultura e Historiografía; y culmina con la elaboración de la Tesis.	
Oferta propia de cursos del tramo electivo informada por la institución (cantidad)	11

Con respecto al plan de estudios, se observa que posee una carga horaria total adecuada. La organización curricular es apropiada en tanto presenta dos seminarios relacionados con distintas etapas de la metodología y la práctica de la investigación y dos tercios de la carga horaria total se compone de seminarios electivos, favoreciendo de este modo la profundización de los conocimientos. Las áreas temáticas propuestas, por su amplitud y variedad, resultan acordes a la posibilidad de elegir sobre una oferta relevante. Si bien la oferta propia de seminarios electivos no es permanente, la misma es amplia y pertinente y se destaca que se constituye de recursos propios. Los contenidos, la bibliografía y los docentes responsables de los seminarios son adecuados.

Requisitos de admisión

Para el ingreso al posgrado se exige que el aspirante posea título de profesor o licenciado en Historia, título universitario de grado afín a la carrera a que aspira o título universitario de grado diferente del título de base de la carrera, cuya obtención se derive de un plan de estudios no menor de 4 años de duración como mínimo.

Los requisitos de admisión son adecuados.

Conclusión

Por lo expuesto, la carrera nueva se adecua a lo establecido en la Resolución Ministerial de estándares con respecto a carga horaria, contenidos, bibliografía de los programas, requisitos de admisión, tipo de carrera y su denominación.

Asimismo, se establece el siguiente compromiso:

- Se explicita en la normativa la duración total de la carrera.

III. CUERPO ACADÉMICO

El cuerpo académico se compone de 19 docentes.

Docentes	Título de Doctor	Título de Magister	Título de Especialista	Título de Grado	Otros
Estables:	17	0	0	2	0
Invitados:	0	0	0	0	0
Mayor dedicación en la institución	12				
Residentes en la zona de dictado la carrera	17				

De acuerdo con los antecedentes informados, el plantel docente presenta las siguientes características:

Áreas disciplinares en las que se han formado los docentes	Historia, Administración, Sociología, Arqueología, Geografía, Ciencias Políticas, y Artes
Cantidad de docentes con antecedentes en la dirección de tesis	18
Cantidad de docentes con producción en los últimos 5 años	19
Cantidad de docentes con participación en proyectos de investigación	13
Cantidad de docentes adscriptos a organismos de promoción científico-tecnológica	14
Cantidad de docentes con trayectoria profesional ajena al ámbito académico	3

Las trayectorias de los integrantes del plantel muestran que poseen suficientes antecedentes y experiencia en docencia e investigación para formar parte del cuerpo académico. Dos de los integrantes del Comité Asesor informan título de grado, pero acreditan mérito equivalente.

Supervisión del desempeño docente

Existen mecanismos de seguimiento del desempeño docente.

Conclusión

Por lo expuesto, la carrera nueva se adecua a lo establecido en la Resolución Ministerial de estándares con respecto a la formación, trayectorias y dedicación del cuerpo docente.

IV. ACTIVIDADES DE INVESTIGACIÓN VINCULADAS A LA CARRERA

Total de actividades de investigación informadas	8
Cantidad de actividades vigentes a la fecha de presentación (y hasta el año anterior)	8
Cantidad de actividades en las que participan docentes de la carrera	8
Cantidad de docentes de la carrera con participación en las actividades de investigación	18
Cantidad de actividades que informan resultados	5
Cantidad de actividades con evaluación externa	1

Las actividades de investigación informadas son suficientes y pertinentes. La cantidad y calidad de las publicaciones, así como los logros de las distintas líneas de investigación vigentes y materializadas en proyectos anclados en la institución dan cuenta de la existencia de una sólida base para las actividades del Doctorado.

Conclusión

Por lo expuesto, la carrera nueva se adecua a lo establecido en la Resolución Ministerial de estándares con respecto a radicación en el ámbito institucional, vigencia, vinculación con la temática, relevancia, resultados obtenidos y participación de docentes.

V. EVALUACIÓN FINAL

Características

La modalidad de evaluación final consiste en una tesis, lo que resulta adecuado.

Jurado

El jurado evaluador debe estar compuesto por 3 miembros titulares, 2 suplentes y el director de tesis con voz pero sin voto, y al menos 2 de los miembros con voto del jurado deberán ser externos a la institución.

Al respecto, se establece el siguiente compromiso: se excluya al director de tesis de la composición del jurado.

Seguimiento de alumnos

Existen mecanismos institucionales de seguimiento de alumnos.

Conclusión

Por lo expuesto, la carrera nueva se adecua a lo establecido en la Resolución Ministerial de estándares con respecto a tipo de trabajo, normativa que pauta su elaboración, composición del jurado, mecanismos de seguimiento de alumnos.

Asimismo, establece el siguiente compromiso:

- Se excluya al director de tesis de la composición del jurado.

VI. INFRAESTRUCTURA Y EQUIPAMIENTO

La matrícula máxima prevista es de 40 alumnos.

La infraestructura y el equipamiento informados en el formulario resultan adecuados.

El fondo bibliográfico consta de 2383 volúmenes vinculados con la temática del posgrado y 24 suscripciones a revistas especializadas. Además, se dispone de acceso a bases de datos o bibliotecas virtuales.

El acervo bibliográfico disponible según lo consignado en el formulario es suficiente para el desarrollo de la carrera en cuanto a la disponibilidad de biblioteca y hemeroteca, así como respecto del acceso a redes de información y comunicación.

Conclusión

Por lo expuesto, la carrera nueva se adecua a lo establecido en la Resolución Ministerial de estándares con respecto al equipamiento informático; la suficiencia del fondo bibliográfico vinculado con la temática específica de la carrera y el acceso al mismo.

Se presenta copia de las certificaciones correspondientes al cumplimiento de las condiciones de seguridad e higiene de los ámbitos en los que se desarrollarán las actividades de la carrera.

CONCLUSIONES

La carrera nueva cumple con las normas de calidad establecidas en las Resoluciones Ministeriales N° 160/11 y N° 2385/15 con respecto a inserción, marco institucional y estructura de gestión, plan de estudios, cuerpo académico, actividades de investigación, evaluación final e infraestructura y equipamiento. Asimismo, se establecen los siguientes compromisos: se especifique en la normativa la duración total de la carrera y se excluya al director de tesis de la composición del jurado.